



comuna  
canaria

Resolución  
N° 11/2018

Expediente  
2018-81-1150-00005

Acta extraordinaria  
N° 04/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de enero de 2018.-

**VISTO:** I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

**RESULTANDO:** I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el periodo 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por artículo 27: "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

**CONSIDERANDO:** I) que según lo expuesto en el expediente N° 2018-81-1150-00003 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito en los rubros 5382 (otras edificaciones) para el buen funcionamiento del Municipio.

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2018.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria Acta N° 04/2018 del día 22 de enero de 2018.-

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES

*Pres. C. de Ins. de*



comuna  
canaria

Resolución  
N° 11/2018

Expediente  
2018-81-1150-00005

Acta extraordinaria  
N° 04/2018

**RESUELVE:**

**I) AUTORIZAR** el planteo de transposición del rubro: 5389 el que se encuentra plasmado en el expediente N° 2018-81-1150-00005 con el fin de asignar el crédito necesario.

**II) COMUNÍQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

**III) REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.

  
IGNACIO IZQUIERDO  
Ademar Lardozo  
ADEMAR. LARDOZO

  
WALTER I. ABRU

  
Rosa María Inessa  
ROSA MARÍA INESSA

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Canelones, Uruguay, celebrada el día 22 de mayo de 2018, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con la presencia de los señores: Ademar Lardozo, Presidente del Concejo Municipal; Ignacio Izquierdo, Vicepresidente del Concejo Municipal; Walter I. Abreu, Secretario del Concejo Municipal; y Rosa María Inessa, Secretaria del Concejo Municipal.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Canelones, Uruguay, celebrada el día 22 de mayo de 2018, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con la presencia de los señores: Ademar Lardozo, Presidente del Concejo Municipal; Ignacio Izquierdo, Vicepresidente del Concejo Municipal; Walter I. Abreu, Secretario del Concejo Municipal; y Rosa María Inessa, Secretaria del Concejo Municipal.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Canelones, Uruguay, celebrada el día 22 de mayo de 2018, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con la presencia de los señores: Ademar Lardozo, Presidente del Concejo Municipal; Ignacio Izquierdo, Vicepresidente del Concejo Municipal; Walter I. Abreu, Secretario del Concejo Municipal; y Rosa María Inessa, Secretaria del Concejo Municipal.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LOS CANELONES



Municipio de Los Cerrillos, 22 de Enero 2018.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** I) que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 198.304,00 (pesos Uruguayos ciento noventa y ocho mil trescientos cuatro con 00/100).

**CONSIDERANDO:** I) que el Concejo por Resolución genérica N°05/2018 Acta N°01/2018 del día 03 de enero de 2018, autorizó al Municipio a realizar el pago a la Empresa JR Cespéd por un valor de \$ 2.500,00 pesos Uruguayos dos mil quinientos con 00/100, por corte de pasto en Plaza Campo Militar.

II) Que los pagos realizados plasmados en planilla adjunta correspondiente al período del 01 al 19 de Enero de 2018, perteneciente a Fondo Incentivo, ascienden al monto de \$ 2.500,00 (pesos Uruguayos dos mil quinientos con 00/100) los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**

En sesión extraordinaria del día 22 de enero Acta 04/2018

**RESUELVE:**

**I) APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período del 01 al 19 de Enero 2018, perteneciente a Fondo Incentivo de Proyectos, los que ascienden a un monto de \$ 2.500,00 (pesos Uruguayos dos mil quinientos con 00/100).



comuna  
canaria

Resolución  
N° 12/2018

Acta extraordinaria  
N° 04/2018

Municipio de Las Cañadas, 22 de mayo 2018

II) **COMUNIQUESE:** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
ADEMAR LINARES  
ADEMAR LINARES

  
WALTER J. ARCE

  
ROSA MARÍA INOSA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS CAÑADAS

En sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2018.





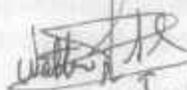
Municipio de Las Cañitas, 23 de agosto de 2018.

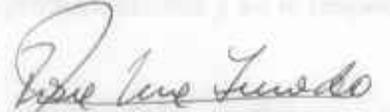
II) **COMUNIQUESE:** a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Imputación Previa y Control de Legalidad.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
GENARO TASEGA

  
ADEMAR EARDO

  
WALTER I. ARSU

  
ROSA MARÍA ESCOSA



comuna  
canaria

Resolución  
N° 14/2018

Acta extraordinaria  
N° 04/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de enero de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 239/2017 correspondiente a la obra de la Plaza de la Bandera "Josefa Álamo de Suárez" a ejecutarse por Fondo Especial Especifico y el Fondo de Incentivos a los Gobiernos Municipales establecido en la ley N° 19.272.

**RESULTANDO:** que se cometió error en la misma, que donde dice:

Que los montos comprometidos son los siguientes: \$U 305.000 (pesos uruguayos trescientos cinco mil) pago a empresa N° 5910215 del Sr. Dardo Perdomo, boleta de crédito N° 202, monto imponible a pagar en BPS \$U 146.400 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos) perteneciente al Fondo de Incentivo a los Gobiernos Municipales establecido en la ley N° 19.273, debió decir:

I) Que los montos comprometidos son los siguientes: \$U 305.000 (pesos uruguayos trescientos cinco mil) pago en dos cuotas a empresa N° 5910215 del Sr. Dardo Perdomo, boleta de crédito N° 202, el cual por ley el Sr. Dardo Perdomo debe abonar el monto del IVA de dicha boleta \$U 55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil) al 23 de enero del 2018.

II) monto imponible a pagar cuando comience la obra, en BPS \$U 146.400 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos) boleta N° 203 perteneciente al Fondo de Incentivo a los Gobiernos Municipales establecido en la ley N° 19.273

**CONSIDERANDO:** Las rectificaciones especificadas en los Items anteriores.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILOS**

en sesión extraordinaria Acta N° 04/2018 del día 22 de enero de 2018.-

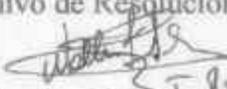
**RESUELVE:**

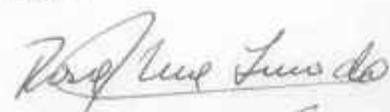
I) **AUTORIZAR** : La rectificación de la Resolución N° 239/2017 y el pago del IVA de boleta N° 202 con un monto de \$U 55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil)

II) **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.

  
TOMÁS BERRETA  
Alejandra Cardozo  
ADEMAR CARDOSO

  
WALTER J. BARCO

  
ROSA MARÍA INCOZA

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteeescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES



Resolución  
N° 15/2018

comuna  
canaria

Acta Extraordinaria  
N° 04/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de enero de 2018

**VISTO:** que por Resolución N° 210/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal autoriza la licencia reglamentaria correspondiente al ejercicio 2017 de la Sra. Alcaldesa Rosa María Imoda, C.I 3.391.710-3, CCA 8270, del 14 de febrero de 2018 al 23 de febrero de 2018 inclusive, (8 días).

**RESULTANDO:** Que el Protocolo de Licencia de Alcaldes establece que el Concejo Municipal deberá resolver en consideración y se deberá dejar establecido que Concejal o Concejala actuará como Alcalde o Alcaldesa Interino/a de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 19272.

**CONSIDERANDO:** I) Que fue convocado para ejercer la subrogación el Concejal Sr. Ignacio Tejera C.I 2.583.997-7 Credencial Cívica CCA 6206, el Sr. Walter Javier Abreu, C.I 2.519.176-9, Credencial Cívica CCA 8593 y la Sra. Dora Dechía C.I 3.200.598-7, Credencial Cívica CCA10348 por corresponder, los cuales desisten por única vez a la convocatoria para suplir el cargo de Alcalde Interino.

II) que por su orden la subrogará en el cargo la Concejal Suplente Sra Claudia Felipez C.I 1.965.040-2, Credencial. Cívica CCA 8984

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto:

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel.. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES

*Rosa María Imoda*



Resolución  
N° 15/2018

comuna  
canaria

Acta Extraordinaria  
N° 04/2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

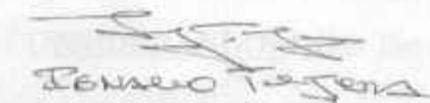
en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2018 ACTA N° 04

RESUELVE:

**I) DESIGNAR:** a la Sra Claudia Felipez C.I 1.965.040-2, Credencial. Cívica CCA 8984 como Alcaldesa Interina por el periodo comprendido desde 14 de febrero de 2018 al 23 de febrero de 2018 inclusive, (8 días) por corresponder.

**II) COMUNÍQUESE:** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Gestión Humana.

**III) REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
ADENAH LARROSA

  
WALTER J. ADREU

  
ROSA MARÍA ROSA





comuna  
canaria

Resolución  
N° 16/2018

Acta extraordinaria  
N° 04/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de Enero de 2018.-

**VISTO:** que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL.**

**RESULTANDO:** I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

I) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución

II) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas, repuestos y reparaciones, artículos de limpieza u oficina que no estén disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, recargas de teléfonos, boletos por funcionamiento entre otros para el periodo del 20 de Enero al 19 de Febrero de 2018.

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 38.075 (pesos Uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100).

II) que se solicita autorización a RRFF para reponer con la recaudación diaria la suma de \$ 7.018,00 (pesos Uruguayos siete mil disciocho con 00/100), correspondiente al periodo del 20 al 31 de diciembre 2017. (Autorizado en Resolución 234/2017, Acta 40/2017)

III) que se solicita autorización a RRFF para reponer con la recaudación diaria la suma de \$ 15.444,00 (pesos Uruguayos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100), correspondiente al periodo del 01 al 19 de enero 2018. (Autorizado en Resolución 234/2017, Acta 40/2017)

IV) ya que existe un remanente de 15.613,00 (pesos Uruguayos quince mil seiscientos trece con 00/100)

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel.. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteescucha@lmcanelones.gub.uy  
[www.lmcanelones.gub.uy](http://www.lmcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES

*Pl. Los Cerrillos*



comuna  
canaria

Resolución  
N° 16/2018

Acta extraordinaria  
N° 04/2018

V) que no se desériminan montos específicos ya que se trata de imprevistos.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**

en sesión extraordinaria de fecha 22 Enero de 2018 Acta N° 04/2018

**RESUELVE:**

I) **AUTORIZAR** para el periodo 20 de Enero al 19 de Febrero de 2018, con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Los Cerrillos por un monto total de \$ 38.075 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100), solicitando a RRFF autorización para compensar con recaudación diaria, la suma de \$ 22.462,00 ( pesos Uruguayos veintidos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100) desde la fecha ya que existe un remanente de \$ 15.613,00 (pesos Uruguayos quince mil seiscientos trece 00/100), el cual será administrado por la Alcaldesa del Municipio y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, herramientas , repuestos y reparaciones, articulos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, recargas de teléfonos, boletos por funcionamiento entre otros sin expresar en la presente resolución montos expecificos de cada gastos.

II) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio

IGNACIO TEJEDA  
  
ADEMAR LARDOZO

WALTER J. ABRU

ROSA HARASIKOBA



Municipio de Los Cerrillos, 22 Enero de 2018.-

**VISTO:** las observaciones realizadas por los Contadores Delegados del Tribunal de cuentas por compras a monotributos.

**RESULTANDO: I)** que las compras se realizan a los comerciantes de la Ciudad porque tenemos que dar una solución rápida y no dejar a los funcionarios sin trabajar varios días, ya que eso nos implicaría trasladarnos a ciudades vecinas y no contamos con locomoción propia del Municipio y si contáramos sería un gasto y pérdida de tiempo innecesario.

**II)** que las compras que se realizan a monotributos en Ciudades vecinas es porque tienen mejor precio, calidad o servicio o simplemente no tenemos ese rubro de Empresa en nuestra Ciudad.

**CONSIDERANDO: I)** que el criterio de éste Concejo Municipal es apoyar a los comerciantes locales por considerar que estamos protegiendo una fuente laboral y dar una rápida solución a los problemas que se presentan día a día en la gestión Municipal

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**

en sesión ordinaria de fecha 22 de Enero de 2018 Acta N° 04/2018

**RESUELVE:**

**I) JUSTIFICAR :** Los gastos realizados en el período del 20/12/16 al 31/12/16, correspondiente al Fondo Permanente para proyectos con compras a empresas monotributistas.

**II) COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Recursos Financieros y Contaduría del Municipio.

**III) REGÍSTRESE:** en el archivo de Resoluciones del Municipio.

*Adriana Barrios*  
*ADENAR. E. BARROS*

*WALTER J. ABREU*

*Rosa María Jimena*  
*ROSA MARÍA JIMENA*



Resolución  
N° 18/2018

Acta Extraordinaria  
N° 04/2018

comuna  
canaria

Municipio de Los Cerrillos, 22 de enero de 2018

**VISTO:** la nota presentada de la Sra. Isabel Lopez, C.I 1.679.902-3 solicitando un puesto en la feria de nuestro Municipio

**RESULTANDO:** Que la mercadería a comercializar sería ropa económica.

**CONSIDERANDO:** Que hay puestos vacantes y no hay oferta del rubro mencionado

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**

en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2018 ACTA N° 04

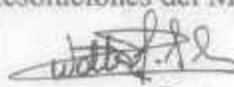
**RESUELVE:**

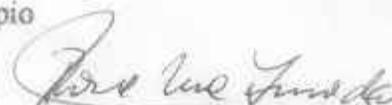
**I)AUTORIZAR:** el puesto en la feria previa regularización del mismo.

**II)COMUNIQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

**III)REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
ADEMAR FARDOSO

  
WALTER I. DOREU

  
ROSA MARÍA IMHOFF





Resolución  
N° 19/2018

comuna  
canaria

Acta Extraordinaria  
N° 04/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de enero de 2018

**VISTO:** que han sido aprobados diferentes ingresos en el marco del Artículo 27 del Presupuesto 2015-2020, para facilitar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PARTIDAS MENSUALES que se denominará "FONDO PARTIDAS MENSUALES";

**RESULTANDO:** que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo mensual

**II)** que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRRFF;

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**

en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2018 ACTA N° 04

**RESUELVE:**

**I) CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES 2018**, cuyo período de vigencia será de 30 días, con las características que se detallan en los artículos siguientes, el cual será administrado por la Sra. Alcaldesa, C.I 3.391.710-3.

**II) EL MONTO MENSUAL** será determinado por la suma de los montos que indique por oficio la DGRRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GEO del mes anterior, más el saldo del mes anterior;

**III) SERÁ CONSTITUÍDO** mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados

**IV) EL FONDO** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteeescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES



Resolución  
N° 19/2018

comuna  
canaria

Acta Extraordinaria  
N° 04/2018

Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.

**V) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa**

**VI) LA RENDICIÓN DEL FONDO** deberá realizarse mensualmente.

**VII) COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCL-

**VIII) REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio

*FONDO  
Adelmar Escobar  
ADMIN. FERRAZO*

*WALTER S. BARRA*

*Rosa María Trovati*

